

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 273-2023-UNDC/CO

Cañete, 09 de noviembre de 2023

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de noviembre de 2023; MEMORÁNDUM N° 509-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 02 de noviembre de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 983-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 533-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 957-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 807-2023/OPP/UNDC de fecha 18 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 615-2023-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 17 de octubre de 2023 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; PREVENCIÓN PRESUPUESTAL N° 011-2023-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 17 de octubre de 2023 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; OFICIO N° 112-UNDC/CO/P/VPAC/DSEE/CI de fecha 05 de octubre de 2023 emitido por la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

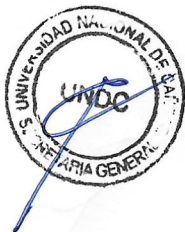
///... Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2023-UNDC/CO

de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNDC con fecha 15 de agosto de 2023, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 194-2023-CO/UNDC, donde aprobó la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional de Estudio de Idiomas entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; Convenio que tiene como fin cobertura el servicio del Centro de Idiomas de la Universidad, en el Distrito de Cerro Azul (...);



Que, en ese sentido el (e) Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión con fecha 05 de octubre de 2023 remite el Oficio N° 112-UNDC/CO/P/VPAC/DSEE/CI, donde presenta el Plan de Trabajo: "APRENDIZAJE PRESENCIAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", con su respectivo presupuesto analítico, razón por lo cual la Vicepresidencia Académica deriva a Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que evalúe e emita su opinión técnico - presupuestal;



Que, con Informe N° 807-2023/OPP/UNDC de fecha 18 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien sustentando en el Informe N° 615-2023-JUPPM/OPP/UNDC y en la Previsión Presupuestal N° 011-2023-JUPPM/OPP/UNDC de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que otorgará una disponibilidad presupuestal de S/ 2.217.00 Soles para el año 2023 y S/ 10,320.00 Soles para el año 2024, a fin de garantizar la ejecución del Plan de Trabajo: "APRENDIZAJE PRESENCIAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE";

Que, mediante Oficio N° 957-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 19 de octubre de 2023, la VPA solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del Informe Legal, para validar el Plan de Trabajo: "APRENDIZAJE PRESENCIAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", cumpliendo dicha Oficina con expedir el Informe Legal N° 533-2023-UNDC/OAJ-ERS, mediante el cual opina que resulta procedente;

Que, con Memorándum N° 509-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 02 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora considera que el Plan de Trabajo: "APRENDIZAJE PRESENCIAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", debe ser visto en Sesión de Comisión Organizadora, razón por la cual la Secretaría General incluye en agenda de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de noviembre de 2023;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y **ratificar los planes de estudios y de trabajo** propuestos por las unidades académicas.

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 045-2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, acordó aprobar el Plan de Trabajo: "APRENDIZAJE PRESENCIAL DEL IDIOMA INGLES - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", con un presupuesto S/ 12,537.00 (Doce Mil Quinientos

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

III... Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2023-UNDC/CO

Treinta y Siete con 00/100 Soles), siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo: “APRENDIZAJE PRESENCIAL DEL IDIOMA INGLÉS - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, elaborado por el (e) Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, que a fojas doce (12) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto analítico de gasto del Plan de Trabajo: “APRENDIZAJE PRESENCIAL DEL IDIOMA INGLÉS - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD REGULAR 2023 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, por el monto de **S/ 12,537.00 (DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a las especificaciones dadas en los documentos del visto y de acuerdo al cuadro del desagregado del presupuesto analítico que se anexan en el siguiente detalle:

EGRESOS POR CLASIFICADOR		
ESPECÍFICA	DETALLE DE ESPECÍFICA	PRESUPUESTO S/.
2.3.29.11	PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	5,760.00
2.3.27.43	SOPORTE TECNICO	6,000.00
2.3.15.12	UTILES DE ESCRITORIO	777.00
TOTAL		S/12,537.00

Ingreso : S/ 22,000.00
Egresos : S/ 12,537.00
Resultados a favor de la Universidad : S/ 9,463.00 = 43.01%

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, al Mg. Guido Rubén Lucas Valdez, (e) Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, como Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final en el término de diez (10) días hábiles después de haber culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Educativos de Extensión y demás Unidades Orgánicas correspondientes para que **ADOPTEN Y EJECUTEN**, las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2023-UNDC/CO

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABRAHAM KEVIN YUYER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
CENTRO DE IDIOMAS

APRENDIZAJE PRESENCIAL
IDIOMA INGLES – BASICO
MODALIDAD REGULAR 2023 - I
MES DE OCTUBRE



**FIRMA
DIGITAL**

Firmado digitalmente por:
LUCAS VALDEZ GUIDO RUBEN
FIR 10228558 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2023 11:32:42-0500

PLAN DE TRABAJO

San Vicente de Cañete – Lima - Perú



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO

**“APRENDIZAJE PRESENCIAL DEL IDIOMA INGLES NIVEL BASICO-
MODALIDAD REGULAR 2023-I”**

2. DATOS GENERALES

- 2.1 Entidad Organizadora** : Universidad Nacional de Cañete
2.2 Responsable : Vicepresidencia Académica
2.3 Órgano de Línea : Dirección de Servicios Educativos de Extensión
2.4 Coordinación : Centro de Idiomas

Mg. Guido Rubén Lucas Valdez

Dirección de Servicios Educativos de Extensión.

glucas@undc.edu.pe

3. INTRODUCCIÓN

El Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete será el encargado de la promoción económica destinado al servicio educativo establecido en la Ley Universitaria y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, el cual forma parte de la cadena de valor como soporte en la mejora continua de la Universidad como tal tiene un sistema organizacional adecuado para este fin.

El Centro de Idiomas brinda una enseñanza presencial y sistemática de idiomas extranjeros y de lenguas originarias del Perú a través de métodos, programas y otros acorde a los avances de la ciencia y la tecnología educativa.

4. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Centro de Idiomas se sustenta en las siguientes normas legales:

- La Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N°29488, Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete.
- Ley N°30515, Ley que modifica la Ley 29488 Ley de creación de la Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

- El Estatuto de la UNDC aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2022-CO/UNDC.
- **Convenio** Específico Interinstitucional de Estudio de Idiomas entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y la Universidad Nacional de Cañete, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 194-2023-CO/UNDC
- Reglamento del Centro de Idiomas de la UNDC.

Clausula cuarta del Convenio Específico Interinstitucional de Estudio de Idiomas entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y la Universidad Nacional de Cañete dice:

LA UNIVERSIDAD, a través del Centro de Idiomas, se compromete en:

- a. Garantizar el funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete en el Distrito de Cerro Azul, siempre que el número de estudiantes matriculados sean por lo menos 25 por aula (...)

Artículo N° 32 del Reglamento del Centro de Idiomas de la UNDC, dice: El Centro de idiomas podrá aperturar programas de idiomas en las modalidades: presencial, semipresencial o virtual según la situación y las necesidades de la región o del país lo requieran.

5. OBJETIVOS

La enseñanza presencial tiene como característica principal la comunicación interactiva y didáctica, utilizando espacios en los cuales se efectúa el aprendizaje personalizado y la exploración e intercambio de información.

5.1 Objetivo General

- 5.1.1 Lograr que los educandos desarrollen sus capacidades del idioma de inglés en el uso de los métodos de estudio, materiales educativos y el deletreo de las palabras en base al vocabulario.
- 5.1.2 Alcanzar que los educandos alcancen el desarrollo de las competencias del Idiomas de Ingles en la expresión oral y escrita.

5.2 Objetivos Específicos

- 5.2.1 Llevar a cabo la participación activa de los educandos en el manejo de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

habilidades, conocimiento y destrezas de las competencias con relación al área de Inglés.

5.2.2 Utilizar materiales educativos para desarrollar destrezas y conocimientos del área de Inglés.

5.2.3 Implementar un grupo de aprendizaje del idioma inglés Nivel Básico en la modalidad regular en las instalaciones del Centro de Idiomas – Sede Cerro Azul de manera presencial.

6. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

6.1 MODALIDADES

- **La transferencia de los conocimientos:** se desarrollará bajo la modalidad Presencial.
- **Por la velocidad de la transferencia del conocimiento:** Regular

6.2 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

La estructura del Programa Inglés Nivel Básico, modalidad Regular del Centro de Idiomas de la UNDC es como sigue:

IDIOMA	NIVEL	MODALIDAD	CICLOS (Regular)	DURACIÓN
Inglés	Basico	Regular	I	01 mes
			II	01 mes
			III	01 mes
			IV	01 mes
			V	01 mes
			VI	01 mes
			VII	01 mes
			VIII	01 mes
TOTAL			08 ciclos	08 meses

7. PERIODO DE EJECUCIÓN

- Inicio: 23 de Octubre de 2023.
- Fin: 24 de Junio de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

8. META

La meta proyectada de atención es:

SEDE ACADÉMICA	Nº AULAS	TOTAL ESTUDIANTES
Cerro Azul	1	25

9. DE LOS COSTOS

Los costos establecidos para el estudio del Idioma Inglés, modalidad regular son:

CONCEPTO	COSTO S/.	FRECUENCIA
Matrícula	30.00	01
Pensión de enseñanza	100.00	08
Certificado de estudios	50.00	01
Constancia de estudios	40.00	01

10. INGRESOS

ITEM	INGRESOS S/.				S/ 22,000.00
	CONCEPTO	FRECUENCIA DE PAGO	CANTIDAD	C.U. S/	PRECIO TOTAL S/
1	PAGO MATRÍCULA ENSEÑANZA				
	Matrícula	1	25	30	750.00
2	PAGO PENSIÓN ENSEÑANZA MODALIDAD REGULAR				
	Pensión mensual	8	25	100	20,000.00
3	CERTIFICACIÓN				
	Certificado	1	25	50	1,250.00

11. EGRESOS

EGRESOS S/.						S/12,537.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MESES	HORAS x MESES	PRECIO x HORA	PRECIO TOTAL S/
1	Servicio de Docencia modalidad Regular	Horas	8	24	30	5,760.00
2	Servicio de Desarrollo de sistemas web	Personal	3	-	-	6,000.00
3	Materiales de escritorio	Varios	-	-	-	777.00

12. RECURSOS

Los recursos didácticos de aprendizaje, que se usarán son:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

Proyectores multimedia: Es un recurso muy valioso e imprescindible en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los docentes lo usaran para proyectar videos, diapositivas y textos en general en un tamaño mucho mayor que el de una pantalla de computadora.

Material Documental: Información adicional al contenido del curso como artículos, noticias, libros electrónicos, entre otros, que permite que los estudiantes profundicen, amplíen y complementen sus aprendizajes.

13. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Del sistema de evaluación: Para este programa está definido dos tipos de evaluación:

- Las evaluaciones permanentes y
- Los exámenes parcial y final.

Las calificaciones serán en la escala vigesimal (“0” a 20) en números enteros. La nota mínima aprobatoria es catorce (14). El medio punto (0.5) es a favor del estudiante en el promedio final.

a. Evaluaciones Permanentes

Los estudiantes deberán participar activamente en la construcción de sus conocimientos.

b. De los exámenes parcial y final

Durante cada ciclo se llevará a cabo 01 Examen Parcial y 01 Examen Final, los mismos que tendrán un peso porcentual de 30% cada uno.

c. Nota final del estudiante

Como ya se indicó líneas arriba, las ponderaciones de los exámenes parciales son las siguientes:

EVALUACIÓN	PESO
Evaluaciones Permanentes	40%
Exámenes Parciales	30%
Exámenes Finales	30%
TOTAL	100%

De manera que el puntaje final obtenido por un postulante se determinará por la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

fórmula:

$$PF = EP * 0.3 + EF * 0.3 + PEP * 0.4$$

Dónde:

- PF : Puntaje Final.
- EP : Examen Parcial.
- EF : Examen final.
- PEP : Promedio de las evaluaciones permanentes.

d. Certificación

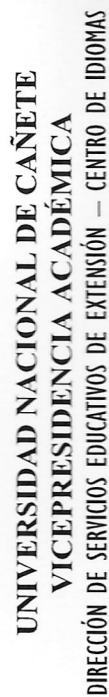
Los certificados de Nivel Básico e Intermedio y el diploma de Nivel Avanzado tendrán una validez de 5 años a partir de la emisión de estos. Los estudiantes abonarán el monto respectivo para la obtención de un nuevo certificado y/o diploma actualizado.

Después de los 10 años de terminado algún Nivel de Idiomas, el estudiante deberá rendir el examen de Suficiencia para obtener un nuevo Certificado y/o Diploma. En todo caso optar por matricularse e iniciar nuevamente sus estudios.



14. MATRIZ DE OBJETIVOS, INDICADORES Y ESTRATEGIAS

ACTIVIDAD	OBJETIVO	INDICADOR	ESTRATEGIA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Formulación y Ejecución del Plan de Aprendizaje Presencial Básico Modalidad Regular 2023 - I	Conseguir que la satisfacción del estudiante sobre el desempeño docente se ubica en la escala de valoración de bueno o muy bueno	▪ % de docentes ubicados en la escala de bueno o muy bueno en la encuesta estudiantente. ▪ % de docentes ubicado en la escala de satisfactorio o muy satisfactorio.	Diseño, validación y aplicación del instrumentos de evaluación.	▪ Informe resultado encuesta. ▪ Informe de resultado de monitoreo.
	Contratar los servicios de una plataforma virtual propia para los Centros de Producción	▪ Las evaluaciones permanentes serán subidas a través del aula virtual.	Obtención de los promedios de las notas permanentes.	▪ Resultados de las evaluaciones permanentes.
	Adecuar los horarios de clases de acuerdo con la disponibilidad de tiempo de estudiantes.	▪ % Porcentaje de estudiantes conforme con su horario de clases.	▪ Promover la conformación de grupos de estudios de acuerdo con su disponibilidad horaria.	▪ Reportes de Horarios. ▪ Informe final



15. CRONOGRAMA DE MATRICULAS

[illegible]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EXTENSIÓN – CENTRO DE IDIOMAS

16. CALENDARIO ACADÉMICO

N°	ACTIVIDAD	PERIODO EJECUCIÓN
CICLO ACADÉMICO PRESENCIAL		
1	Formulación y aprobación del Plan de Trabajo	04 de Octubre al 10 de Octubre del 2023
2	Publicidad y Marketing	04 de Octubre al 14 de Octubre del 2023
3	Inscripción de estudiantes	04 de Octubre al 21 de Octubre del 2023
4	Selección y Capacitación de Docentes	16 de Octubre al 21 de Octubre del 2023
5	Inicio de clases	23 de Octubre del 2023
6	Implementación y soporte Aula físico	16 de Octubre al 21 de Octubre del 2023
7	Examen Final de cada módulo	3era semana de cada mes
8	Fin de clases	24 de Junio del 2024
9	Informe Final	26 de Junio del 2024
10	Entrega Certificaciones	A partir del 28 de Junio del 2024

17. PRESUPUESTO

Ingreso: S/ 22,000.00

Egresos: S/ 12,537.00

Resultado a favor de la Universidad: S/ 9,463.00 = 43.01%

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

CENTRO DE IDIOMAS - UNDC

PRESUPUESTO ANALÍTICO CENTRO DE IDIOMAS - IDIOMA INGLÉS - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD: REGULAR PRESENCIAL 2023-I

INGRESOS S/.						PRECIO TOTAL S/
ITEM	CONCEPTO	FRECUENCIA DE PAGO	CANTIDAD	P.U. S/		
1	PAGO MATRICULA ENSEÑANZA					
	Matricula	1	25	30		750
2	PAGO PENSIÓN ENSEÑANZA MODALIDAD REGULAR					
	Pensión mensual	8	25	100		20.000.00
3	CERTIFICACIÓN					
	Certificado	1	25	50		1.250.00
EGRESO 1: SERVICIOS DE TERCEROS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MESES	HORAS x MES	PRECIO POR HORA	PRECIO TOTAL S/
1	Servicio de Docencia modalidad Regular	Horas	8	24	30.00	5.760.00
2	Servicio de Desarrollo de sistemas web	Personal	3	-	-	6.000.00
						2.3.29.11
						2.3.27.43
EGRESO 2: MATERIALES DE ESCRITORIO						
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	P.U. S/	C. TOTAL S/
1	Plumones para pizarra recargable colo negro	Caja 12 unidades	1	1	72.00	S/. 72.00
2	Plumones para pizarra recargable colo azul	Caja 12 unidades	1	1	72.00	S/. 72.00
3	Plumones para pizarra recargable colo rojo	Caja 12 unidades	1	1	72.00	S/. 72.00
4	Plumones para pizarra recargable colo verde	Caja 12 unidades	1	1	72.00	S/. 72.00
5	Tinta para plumon de pizarra acrilica x 5ml color azul	Caja 12 unidades	1	1	72.00	S/. 72.00
6	Tinta para plumon de pizarra acrilica x 5ml color negro	Caja 12 unidades	1	1	55.00	S/. 55.00
7	Tinta para plumon de pizarra acrilica x 5ml color rojo	Caja 12 unidades	1	1	55.00	S/. 55.00
8	Tinta para plumon de pizarra acrilica x 5ml color verde	Caja 12 unidades	1	1	55.00	S/. 55.00
9	Motas para pizarra acrilica	Unidad	12	1	21.00	S/. 252.00
						2.3.15.12

Firmado digitalmente por:
LUCAS VALDEZ GUIDO RUBI
FIR 1022858 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2023 11:33:19-05



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
CENTRO DE IDIOMAS - UNDC

PRESUPUESTO ANALÍTICO CENTRO DE IDIOMAS - IDIOMA INGLÉS - NIVEL BÁSICO - MODALIDAD: REGULAR PRESENCIAL 2023-I

INGRESOS	S/. 22,000.00
----------	---------------

EGRESOS	
RESUMEN	S/. 12,537.00
EGRESO 1: SERVICIOS DE TERCEROS	11,760.00
EGRESO 2: MATERIALES DE ESCRITORIO	777.00

RESULTADO ECONÓMICO	S/. 9,463.00	43.01%
---------------------	--------------	--------

EGRESOS POR CLASIFICADOR		PRESUPUESTO S/.
ESPECÍFICA	DETALLE DE ESPECÍFICA	TO S/.
2.3.29.11	PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	5,760.00
2.3.27.43	SOPORTE TECNICO	6,000.00
2.3.15.12	UTILES DE ESCRITORIO	777.00
TOTAL		S/12,537.00

EJECUCIÓN MENSUAL		2023			2024				TOTAL		
		Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
2.3.29.11	PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD		720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	720.00	5,760.00
2.3.27.43	SOPORTE TECNICO				2,000.00	2,000.00	2,000.00				6,000.00
2.3.15.12	UTILES DE ESCRITORIO	777.00									777.00
TOTAL MENSUAL		777.00	720.00	720.00	2,720.00	2,720.00	2,720.00	720.00	720.00	720.00	12,537.00
TOTAL ANUAL		2,217.00			10,320.00						